Conozca sus derechos

# Oficina de Servicios de Adicción a Sustancias (BSAS)

Usted tiene muchos derechos relacionados con su tratamiento y cuidado que deben ser protegidos por

Programas Autorizados y Aprobados en el marco de la **105 CMR 164.079.**

Evaluaciones y derivaciones:

* Después de una evaluación, un proveedor puede determinar que este no es el entorno de atención adecuado para usted, y el prestador **debe** hacer entonces una derivación al entorno de atención apropiado y brindarle respaldo durante el proceso de derivación.

Admisión:

* **No se le puede** denegar la admisión basándose **únicamente** en
	+ los resultados de un análisis de drogas o de la sustancia principal consumida,
	+ un medicamento que le hayan recetado o
	+ si no tiene al día la renovación de la receta de alguno de los medicamentos activos.

Readmisión:

* **No se le puede** denegar la readmisión a un programa basándose solo en uno de los siguientes sucesos:
	+ usted abandonó el tratamiento en contra del consejo médico,
	+ usted recayó mientras estaba en tratamiento o
	+ usted presentó una queja al programa o a la Oficina de BSAS referido a algún aspecto de su tratamiento.

Servicios culturales:

* Tiene derecho a un intérprete y a recibir una atención culturalmente adecuada.

|  |
| --- |
| Si cree que se han violado sus derechos en relación con el tratamiento, llame a **la línea confidencial de quejas de la BSAS** al **(617) 624-5171.**Nota\*\* Para ayudarle a presentar una queja, tiene a su disposición un servicio de intérpretes cuando llame a la línea de quejas. |

Reglamento BSAS en línea:



Conozca sus derechos BSAS Actualizado 03/2024